

# ¿El Estado de derecho en crisis terminal? Desafíos conceptuales y políticos a la luz de la experiencia latinoamericana: la transición democrática argentina (1983-1989) y el caso Ayotzinapa en México (2014-2015)

Fecha de recepción: 14-09-2017

Fecha de aceptación: 10-11-2017

Gabriela Rodríguez Rial\*  
(UBA-IIGG/CONICET)

"La existencia actual de regímenes llamados liberal-democráticos o democracia liberal induce a creer que liberalismo y democracia sean interdependientes. Por el contrario, el problema de sus relaciones es muy complejo".

Norberto Bobbio, *Liberalismo y democracia* (2014: 7)

## I. Derechos, liberalismo y democracia

En su ya clásico *Liberalismo y democracia* Norberto Bobbio (2014) pone en relación dos conceptos (liberalismo y democracia) y dos tradiciones políticas (la liberal y la democrática) y demuestra los motivos de sus desacuerdos y convergencias en la Historia de las Ideas y en el desarrollo de los procesos políticos. Para Bobbio democracia y liberalismo terminaron configurando una antinomia convergente (Pinto, 2015). La alianza entre liberalismo y democracia es mucho más contingente que necesaria. Sin embargo, hay algo que permitió esta unión y la formación y consolidación de los regímenes que denominamos democracias liberales: la expansión de los derechos.

Fue el progresivo avance de la democratización política, que pudo hacerse dentro de la forma política del Estado liberal, o más precisamente el Estado liberal de Derecho, la que permitió esta articulación histórica entre liberalismo y democracia. Esta confluencia empezó a ser criticada, a fines del siglo XX, por los propios liberales, o más precisamente por los neoliberales. Casi contemporáneamente, a principios del siglo XXI, los demócratas empezaron a abogar por la radicalización de la democracia como antídoto frente a una democracia liberal absolutamente colonizada por los poderes fácticos del mercado económico globalizado.

\* Instituto de Investigaciones Gino Germani (IIGG), Uriburu 950, 6° piso (C1114AAD). Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Correo electrónico: silpnrids@hotmail.com.

La democracia no tiene un origen moderno como el liberalismo, sino que su génesis remite a las sociedades antiguas. La democracia tiene una afinidad electiva con la igualdad, mientras que el liberalismo la tiene con la libertad, en un sentido negativo e individual. Ahora bien, la democracia puede entenderse como una forma de sociedad, un estado social, que implica tanto una dimensión fenomenológica (la igualdad de condiciones de Tocqueville) como un aspecto asociado a la distribución material. Pero es también un principio político, la soberanía del pueblo. En la modernidad ese principio ha tendido a combinarse con el gobierno representativo, aunque más contemporáneamente se han incorporado, sin abandonar del todo esa forma, mecanismos de democracia directa o semidirecta. Gracias al liberalismo y su filosofía política contractualista, el principio democrático se ha normativizado en la regla de la mayoría. Si el Estado liberal se democratizó al ampliar los derechos a un gran número, el Estado democrático se liberalizó en dos sentidos. Por un lado, se volvió más individualista y el sufragio se transformó en la expresión de la voluntad, o, mejor dicho, la preferencia de un individuo descontextualizado de su comunidad, que vota en un cuarto oscuro y en total soledad. Por el otro, la expresión de la homogeneidad de un pueblo fue sustituida por un procedimiento más que legal, aritmético.

En su génesis, contrapuesto al Estado absoluto, el Estado limitado es representado con la noción del Estado de derecho (Bobbio, 2012: 126-128; 2014: 17). El Estado de derecho es una manifestación moderna de una forma política casi transhistórica: el gobierno de la ley. Y entre sus características principales se destacan: el poder de veto del legislativo sobre el ejecutivo tanto en el presidencialismo como en el parlamentarismo; el control jurisdiccional sobre el poder legislativo ordinario; la autonomía relativa de los gobiernos locales y la independencia del poder judicial. Cabe preguntarse si todas estas máximas, cuya génesis podemos encontrar en gran parte del liberalismo decimonónico, funcionan como un ideal regulativo o son condiciones exclusivas y excluyentes para poder calificar una forma política como Estado de derecho. Si fuese así, muchos regímenes democráticos actuales, y no solamente los que suelen calificarse como "populismos", tendrían dificultades para ser caracterizados como Estado de derecho.

La expansión de derechos generó la crisis del Estado liberal que también fue denominado Estado liberal de Derecho, por el progresivo avance de los derechos civiles, políticos y sociales. Por ello, el consenso neoliberal condenó a las sociedades democráticas complejas por la ingobernabilidad generada por un exceso de demandas (Bobbio, 2012 y 2014) y no le preocupó demasiado que el Estado democrático de Derecho fuera colonizado por los poderes indirectos. El Estado mínimo se transformó en el enterrador del Estado de los Derechos del mayor número.

La crisis del Estado Social de Derecho o Estado de bienestar, que fue la forma política que la socialdemocracia europea encontró para conciliar socialismo, democracia, capitalismo y liberalismo, provocó el regreso de un Estado mínimo en sus funciones y limitado en su poder, ideal regulativo del liberalismo clásico. Sin embargo, este regreso se produjo de un modo singular. Con el ataque a funciones del Estado en la economía y en la regulación del conflicto de clase a través de la concertación social entre burocracias, la empresarial, la estatal y la sindical, también se cuestionaron los derechos que limitaban el poder de los más poderosos. E invirtiendo la paradoja que permitió la coincidencia entre el liberalismo y la democracia, los neoliberales para limitar la democracia terminaron socavando los derechos, que son antológica e históricamente liberales, y así el Estado de derecho dejó de ser un contrapoder y se transformó en un Estado mínimo en algunas funciones, pero pasó a ser cada vez más fuerte en su rol de agente facilitador de la ampliación del poder y del control de quienes tienen posiciones dominantes tanto en el mercado político como en el económico (Bobbio, 2012: 140-141).

1. Para una crítica de la división de los gobiernos latinoamericanos de la década del 2000 asociados con el giro a la izquierda entre populistas y socialdemócratas, que incluso suscribió el propio Laclau (2009: 817-818), se recomienda el texto de Panizza (2008).

Como Bobbio (2014: 48), "creemos que los ideales liberales y el método democrático se han entrelazado de tal manera" con el devenir de los procesos político-sociales desde el contractualismo hasta fines del siglo XX, que resulta difícil dissociarlos no solo conceptualmente sino también en la práctica política institucional concreta. Por ello, los Estados autoritarios suelen ser definidos como antidemocráticos y antiliberales. Y los procesos de transición a la democracia que se produjeron en Europa meridional a fines de 1970, América del Sur a fines de los 80 y los países que conformaban el bloque soviético en los 90 se conceptualizaron y analizaron como el pasaje de autoritarismos a democracias. Sin embargo, algunos casos "anómalos", como el mexicano, que comentaremos a continuación, y las modalidades diferentes que adquirieron las democracias liberales en diferentes contextos sociohistóricos condujeron a un proceso de desplazamiento conceptual que generó confusión teórica, política y teórico-política. En la actualidad algunas formas políticas también tienden a ser juzgadas como antidemocráticas y antiliberales, aunque cumplan las reglas procedimentales para la elección de autoridades e incluso busquen la ampliación de los derechos personales. Y otras experiencias siguen considerándose como modelos del régimen democrático liberal, aunque se resistan a ampliar derechos individuales y violen, en caso de necesidad (por ejemplo la guerra contra el terrorismo) las garantías básicas del constitucionalismo liberal como los derechos de expresión y reunión o la falta de control público sobre las acciones privadas. Quizás para comprender mejor ciertos procesos políticos deberíamos evitar aplicar taxativamente reglas rígidas que fueron probablemente adecuadas en otros contextos y volver a reconocer el carácter híbrido (mixto que mixto) de las formas políticas. Y, por ello, resulta necesario volver a la historia reciente: latinoamericana y detenimiento en las transiciones a la democracia de Argentina y México para contrastar el impacto que tuvo el Estado de derecho, como concepto, como institución y como aspiración política, en la calidad de los regímenes políticos que en cada una de ellas tuvo lugar.

## II. El Estado de derecho: ¿un límite entre la vida y la muerte? Dos experiencias latinoamericanas

Como se planteó en el fin de la sección anterior, en este apartado se ilustran las tensiones del Estado de derecho y la democracia a partir de dos *exempla* políticos.<sup>5</sup>

En un caso, se trata de un proceso: la transición democrática argentina. Esta se inicia a fines de la dictadura militar y concluye, si aceptamos la definición de Morlino (1986), que sostiene que una democracia se consolida cuando se produce la primera alternancia de partidos en el poder, en 1989. Dentro de este complejo ciclo político vamos a detenernos en un aspecto: el cambio político conceptual respecto de la democracia y cómo incide en esta mutación una concepción del Estado de derecho que tiene como base la reivindicación de los derechos humanos que fueron violados sistemáticamente por la dictadura militar (1976-83).

2. Usamos el término historia reciente porque es el que predomina en la Historiografía argentina que se ocupa del pasado relativamente próximo como por ejemplo la última dictadura militar (1976-83), y, en menor medida, los gobiernos de la transición (1989) y la consolidación democrática (1989-2001). La historia del presente, que es una denominación más cercana epistemológicamente a la historia de los conceptos, en algunos casos puede entenderse como un sinónimo de la historia reciente, aunque pone menos el énfasis en la periodización y más en la idea de que es una historia de procesos aún no concluidos. Para mayores detalles al respecto se recomienda consultar a Arostegui (2004: 29-30) y Allier (2012: 68-69).

3. Para Maquiavelo un *exemplum* es un arquetipo que ilustra, inspirándose en personajes o situaciones históricas, un problema político más general. Es algo similar a un tipo ideal weberiano. Salvando las distancias, vamos a intentar imitar la técnica analítica del florentino para ilustrar a partir de estos dos ejemplos un problema político conceptual. Para más precisiones sobre esta herramienta heurística maquiaveliana, ver Rodríguez Rial (2013b).

En el otro, se trata de un acontecimiento, la desaparición de 43 normalistas de la Escuela Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, estado de Guerrero, México. Este hecho también pone en juego un conjunto de sentidos sobre las "promesas incumplidas" de la transición a la democracia en México. Cabe recordar que la transición mexicana se identifica con el fin (temporal por cierto)<sup>4</sup> de la hegemonía del Partido Revolucionario Institucional (PRI) y el arribo del Partido de Acción Nacional (PAN) a la presidencia. Y también allí se debaten concepciones del Estado de derecho y de los Derechos Humanos bastantes diferentes a las implicadas en el caso argentino.

En el primer caso, las fuentes priorizadas son un conjunto de trabajos que abordaron el proceso de innovación y cambio conceptual de las elites políticas e intelectuales previamente y durante la presidencia de Raúl Alfonsín (Rodríguez, 2013a; Pinto y Rodríguez Rial, 2015; Lesgart, 2004; Aboy Carés, 2010). En el segundo, el punto de partida son las reflexiones de filósofos y sociólogos políticos (Rabotnikof, 2015; Velázquez Ramírez, 2015) sobre el impacto de manifestación estudiantil cuya represión provocó la muerte de seis personas (tres de ellas estudiantes) y 43 desapariciones de normalistas en Iguala. En ambos casos, pero sobre todo en el segundo, se presenta una crónica política confeccionada a partir de fuentes primarias (diarios y periódicos mexicanos, algunos testimonios)<sup>5</sup> que sirva de base para conceptualizar la problemática política que ocupa a este artículo: ¿qué relación existe entre la democracia y el Estado de derecho en la política contemporánea? Al hacerlo, la pretensión es replicar, seguramente con menos habilidad que su inventor, la técnica maquiavélica de servirse de la crónica para armar un relato político que ilustre el derrotero de un problema conceptual (Rodríguez, 2013b).

## II.1. El Estado de derecho y la legitimación de la democracia liberal: el caso de la transición democrática argentina (1983-89)

Si hay algo que caracteriza al proceso político inaugurado en 1983 en la Argentina es la oscilación pendular entre la esperanza y el desencanto con la política democrática. Cuando Raúl Alfonsín (1983-89) asumió el gobierno, tras ocho años de una dictadura militar que usó el terror y la represión como instrumentos privilegiados para disciplinar política y económicamente a la sociedad, se abrió un nuevo horizonte de sentido y expectativas (Canelo, 2016). Entonces, predominaba la confianza en la democracia como régimen político y como vía para el desarrollo económico y social. Pero al poco tiempo se empezaron a acumular promesas incumplidas, y aunque la institucionalidad democrática persistió, su calidad y relevancia en la vida cotidiana de los ciudadanos y ciudadanas fueron cuestionadas. En la década posterior, del encanto con la política democrática se pasó al encantamiento de la economía. Luego de la crisis social y económica de 2001, cuando quedaron demostrados los límites del consenso neoliberal administrado por el peronismo menemista y por la Alianza radical y frepasta, parecía que la democracia representativa había llegado a su fin. Sin embargo, con pocos cambios incluso en el elenco de representantes, la política recuperó la confianza social. En los primeros años del siglo XXI comenzó una nueva etapa del proceso político democrático iniciado en 1983 caracterizada por una mayor intervención del Estado en la economía que en los años 1990 y una retórica de los

4. Decimos temporal porque, tras dos sexenios de presidentes del PAN, el PRI vuelve a la presidencia de México en 2012. Algunos han calificado esta vuelta al poder como la "restauración autoritaria" (Velázquez Ramírez, 2015: 19). Como veremos, desde que el PRI pasa de ser un partido predominante a ser un partido hegemónico que se sostiene en el poder mediante el fraude explícito se instala en el campo político e intelectual mexicano la noción de "dictadura" o "autoritarismo". Sin embargo, no se trata de un régimen análogo a las dictaduras de Sudamérica, a partir de las cuales se teorizó sobre la segunda oleada de transiciones (O'Donnell, Schmitter y Whitehead, 1991).

5. El libro de Paula Mónica Felipe (2015), en la frontera entre el libro periodístico y la *non-fiction novel*, ofrece excelentes testimonios para reconstruir no solo los "hechos", sino la biografía de los normalistas

derechos (humanos, políticos y sociales) que en no pocas ocasiones se vio plasmada en activas políticas públicas. Pero la república y el Estado de derecho, por momentos, entraron en tensión con la semántica política de la democracia y el gobierno populares (Pinto y Rodríguez Rial, 2015: 164-183).

En los años 1980, la democracia, un término entre ignorado y estigmatizado por su "tufillo" burgués por la *intelligensia* de izquierda en los años 1960 y 1970, pasó a ser, en palabras de Juan Carlos Portantiero (Lesgart, 2004: 68), "una especie de límite que permite deslindar la vida de la muerte". Esta frase resulta fundamental porque en el contexto político (conceptual e institucional) de la transición democrática argentina de los años 80 la democracia aparece indisolublemente ligada al Estado de derecho. El Estado de derecho y la democracia son un límite, procedimental y formal, pero también existencial, frente a un Estado represivo, la dictadura de fines de los años setenta, que encarcelaba, asesinaba, torturaba y desaparecía. Por ello, los Derechos Humanos, violados por la violencia represiva e ilegal de Estado, pasaban a ser una reivindicación básica y un elemento de legitimidad fundante de la democracia por venir y del Estado de derecho por reconstruir.

A fines de los años 1970 se había producido una mutación de sentido en el campo intelectual, que permitió que un conjunto de sociólogos, juristas, políticos y filósofos políticos, algunos de ellos provenientes de la izquierda cultural y de la militancia política revolucionaria, modificaran sus representaciones sobre la democracia. Para ellos, la transición dejó de ser el pasaje entre dos modos de acumulación, y pasó a identificarse más bien con el cambio de un gobierno autoritario a un régimen político que respetara los principios básicos del Estado de derecho y cumpliera con los procedimientos formales para que gobernantes y representantes fueran elegidos por sus representados. La democracia, sin adjetivos, ni real, ni burguesa ni socialista, empezaba a ser un valor en sí mismo:

Pero sabemos ya que la democracia, sin adjetivos, es a la vez un espacio institucional (que supone un acuerdo sobre sus reglas de constitución) y un lugar de disenso. Es un imaginario donde las diferencias pueden ser ordenadas pero no diluidas. Como dicen dos autores franceses [Rosanvallon y Viveret], "la democracia supone cierta forma institucional de división y conflicto y que ella renuncia en consecuencia a dar forma institucional a sus tentativas de unificación social" (Portantiero, 1988: 7-8).

Ciertamente esta democracia, como régimen de consenso en el disenso, partía de la aceptación de lo que Bobbio (2012: 24) definió como democracia mínima o procedimental. Sin embargo, ese no era su techo. Aunque no se adjetivara como tal, la democracia era liberal, ya que reivindicaba los derechos históricamente asociados al Estado liberal de Derecho y sumaba la reivindicación de los Derechos Humanos sistemáticamente violados por los regímenes autoritarios. Cabe recordar que no predominó entonces una visión generalista de los Derechos Humanos que los asinara ya sea a los derechos de la humanidad, a los derechos civiles, culturales, o a los derechos políticos en general. Por el contrario, primó la visión contextualizada de los Derechos Humanos como aquellos que son violados por acción (y no por omisión) de los Estados. Lo que los Estados autoritarios y totalitarios del siglo XX pusieron en riesgo no fue la buena vida sino la vida misma. Pero también la democracia argentina de los 80 era una democracia con pretensiones socialdemócratas, porque entendía que este régimen político era el camino para el desarrollo económico y social. Si ese elemento legitimador había sido importante en la Europa de la posguerra, tanto o más central se volvía en una economía periférica como la argentina, tan susceptible a los ciclos de avance y retroceso (*stop and go*). También, como lo supo puntualizar muy bien Guillermo O'Donnell (1997: 241), la revalorización de la democracia implicaba una recuperación de la tradición republicana: contrada en el civismo y el bien común. Ciertamente, como el propio

O'Donnell lo reconociera más tarde, estos elementos se fueron perdiendo y las democracias consolidadas en Sudamérica en los 1990 terminarían siendo de "baja intensidad".<sup>6</sup>

Esta innovación conceptual no fue ajena a los cambios en el campo político. Alfonso fue el líder político que mejor interpretó qué representaciones había que reactivar y qué expectativas había que motivar para triunfar en las elecciones con el 53% de los votos. Por primera vez en cincuenta años un presidente proveniente del partido radical sin la proscripción del peronismo ganó las elecciones. En los primeros años de la transición parecía que la política era un tema de los partidos. Hasta el peronismo, que no abandonó hasta entrada la década del 70 la tradición movimientista, se institucionalizó como partido con la renovación peronista. Sin embargo, aun debilitados por el "regreso de la política", los poderes indirectos encarnados por la corporación militar y los grupos económicos no perdieron su poder de veto.

Durante el primer gobierno de la transición democrática argentina hubo algunas políticas claramente vinculadas con la ampliación de los derechos civiles, políticos y humanos en clave de progresión democrática. Basta mencionar dos ejemplos: el juicio y castigo a las Juntas militares (Feld y Franco, 2014) y la ley de Divorcio (Giordano, 2014). En el primer caso, se trató de una respuesta política a una lucha que desde la sociedad civil y desde los tiempos de la dictadura encarraron los organismos de Derechos Humanos. El segundo caso implicó la ampliación de derechos civiles (básicos del individualismo liberal) y el reconocimiento de la igualdad ante la ley para muchos ciudadanos y muchas ciudadanas. Estas dos políticas públicas, entre otros ejemplos que podrían mencionarse, dan cuenta de que la democracia no solo es un procedimiento de selección y elección de candidatos, sino que implica un lenguaje de los derechos, que aunque nacido en la primera modernidad se amplía progresivamente como parte del proceso de emancipación política y social.

Pero de a poco, la democracia y las élites políticas empezaron a acumular promesas incumplidas. Y la ciudadanía empezó preguntarse si un régimen político democrático bastaba para que la sociedad argentina desarrollara todo su potencial. La crisis económica (en particular la hiperinflación y el estancamiento) permitió que en el escenario político argentino se oyera el canto de sirena del neoliberalismo. Y se produjo aquello que Bobbio (2012) describió tan bien para la Europa de fines de los años 1970 y principios de 1980: el clamor por el Estado mínimo socavó la legitimidad política y social de una incipiente experiencia demoliberal.

## II.2. La democracia y los derechos contra el Estado y el demoliberalismo tutelado: las muertes silenciadas y las desapariciones visibilizadas de Ayotzinapa en México (2014)

Narrar un acontecimiento de la historia política reciente apelando a la crónica parece ser un ejercicio de descontextualización. Sin embargo, aun en aquellas crónicas medievales que se limitaban a relacionar un evento con un tiempo (o mejor dicho una fecha en el calendario) existía algún tipo de intervención autoral (ver anexo I).<sup>7</sup> En este caso, se hace necesario mencionar algunos hechos asociados con "el caso Ayotzinapa" para entender cómo inciden en la interpretación de este fenómeno los significados circulantes sobre la democracia y el Estado de derecho en el México de hoy. Al final de este apartado, se esboza una respuesta al siguiente interrogante: ¿puede Ayotzinapa, este "parte-aguas"

(Rabotnikof, 2015: 13) en las temporalidades y conceptualizaciones de la política en México, favorecer un proceso de innovación en los sentidos socialmente circulantes de "democracia" y "Estado de derecho"?<sup>8</sup>

Esta breve reflexión parte de una perplejidad y una certeza relativas. El 30 de junio presuntos elementos del Ejército mexicano apresaron en el municipio de Tlatlaya, en el límite entre el Estado de México y Guerrero, a 22 personas y las fusilaron. El 26 de septiembre de 2014 estudiantes de la escuela Normal Isidro Burgos que iban a participar de la conmemoración de la masacre de Tlatelolco en México D. F. el 2 de octubre fueron objeto de una violenta represión (de la cual se acusa a un grupo de sicarios aunque parte de la opinión pública cree que hubo intervención del ejército)<sup>9</sup> por haber querido "boicotear" un acto político de la esposa del presidente municipal de Iguala, José Luis Abarca Velázquez. El saldo de estos hechos resultó en 6 muertos, 25 heridos y 43 detenidos desaparecidos.

¿Cuál fue la diferencia que hizo que el segundo de los hechos fuera un acontecimiento que impactó en la opinión pública internacional y el primero no? Es difícil aventurar una respuesta, pero sí se pueden buscar algunas claves en la Historia y la memoria del pasado mexicano, reciente y no tanto. La Historia nos remite al rol que jugaron las escuelas normales en el proceso de legitimación del Estado mexicano postrevolucionario. La política de formar como maestros a los hijos de trabajadores rurales fue consecuencia de la revolución mexicana y adquirió un amplio alcance con el gobierno de Lázaro Cárdenas (1934-40). En el estado de Guerrero las normales rurales tuvieron una central importancia en la formación de líderes y activistas campesinos. De hecho, referentes centrales de la guerrilla en los años 70 como Lucio Cabañas y Genaro Vargas Rojas egresaron de las aulas de la Escuela Isidro Burgos, cuyos estudiantes fueron víctimas de los eventos de septiembre de 2014. Pero también está la masacre de Tlatelolco, cuyo impacto en la memoria mexicana (especialmente de los grupos estudiantiles e intelectuales) es central, pero que no ha podido ser tramitada por el sistema político, ni siquiera en la esperada transición democrática. Fue por ello que el fracaso de una política pública de memoria, verdad y justicia respecto de lo sucedido en octubre de 1968 se transformó en una de las primeras promesas incumplidas de la alternancia panista (Allier, 2009: 299-310; Velázquez Ramírez, 2015: 21). Otros factores, como la influencia de las redes sociales o la presión internacional (la ONU insta a México a dar respuestas ya el 3-10-2014), pueden haber influido en la visibilidad y difusión pública que alcanzó el caso de los normalistas de Ayotzinapa, pero no bastan para explicarla por sí mismos. Lo que sí es claro es que "Ayotzinapa somos todos" se transformó en un eslogan global. Y en otros casos de violencia estatal en el México reciente no pasó lo mismo. Vamos a conjeturar dos hipótesis complementarias que se pusieron en juego en el caso de Ayotzinapa. Una es la de larga duración e interpreta este acto de violencia política como un episodio más de la tragedia política mexicana.

8. La información fue tomada de la nota de "Militares detuvieron vivos y luego fusilaron a los 21 de Tlatlaya. EDOMEX, dice testigo" *sin embargo.mx*, 17-9-2014, disponible en <http://www.sinembargo.mx/17-09-2014/1120291>.

9. A diferencia del Cono Sur, y en especial de Argentina, hay dificultades, especialmente en la clase política y la opinión pública mexicana concentrada en los grandes medios, para responsabilizar al Ejército de violaciones de los Derechos Humanos. Pueden aventurarse dos motivos: los lazos históricos de la élite priista con los militares, y el hecho de que no hubo una dictadura militar sino que lo que se calificó como "dictadura perfecta" o, en términos políticos, un sistema de partido predominante que pasó a ser hegemónico (Sartori, 1982, Cabe aclarar que el teórico político italiano sostenía hasta la década de 1970 que México era un sistema de partido predominante y no hegemónico, pero las elecciones de los años 1980, denunciadas por fraudulentas, lo desmintieron).

10. Una versión ficcional de esta historia se encuentra en *La guerra en el paraíso* (1997), novela de Carlos Montemayor. Si se la complementa con *La guerra del Gallo* (1990) de Héctor Aguilar Camín, quien no conoce la historia política mexicana de esas décadas puede adquirir un interesante y muy bien narrado panorama. Aguilar Camín escribió sobre Ayotzinapa y acordó en general con la hipótesis de la Procuraduría General de la República (PGR). Los estudiantes fueron asesinados por un acto de complicidad entre la policía local y el cartel "Guerreros Unidos" ("La dura verdad de Iguala", en *Milenio*, 26-1-2015). Una crónica de lo sucedido en Ayotzinapa contextualizada en la larga duración se encuentra en Marivil (2015). Desk: una perspectiva más historiográfica se recomienda el trabajo de Arroyo (2016).

6. Por razones de espacio no podemos desarrollar más el tema, pero el cambio conceptual no solo se produce en y por un contexto político social, sino también por uno específicamente intelectual. En este último se destacan el debate postmarxista y el estudio neoinstitucionalista de las transiciones que favorecieron el cambio del sentido y sobre todo de la valoración subjetiva de la democracia entre la intelectualidad proveniente de la izquierda (Portantiero) o del catolicismo liberal (O'Donnell) (Rodríguez, 2015: 119-128).

7. En este enlace de la CNN México puede verse el video de reconstrucción de los hechos que difundió la Procuraduría General de la República (PGR): <http://mexico.cnn.com/nacional/2015/02/08/peritos-argentinos-denuncian-irregularidades-en-el-caso-ayotzinapa>.

Un motivo plausible de que esta saga no tenga fin en el carácter inconcluso del Estado de derecho en ese país. La otra hipótesis, más orientada a la coyuntura, destaca la excepcionalidad de este acontecimiento que opera como hecho que conmueve la política mexicana y altera tanto la temporalidad del sistema político como la de la sociedad civil. Es en esta línea que Nora Rabinovitch (2015: 13-15) aporta una metáfora significativa: la de "parte-aguas". Todos coinciden en que pasó algo importante, pero las interpretaciones respecto de lo que pasó son bastante diferentes.

Al menos hay tres versiones de los hechos. Para el gobierno federal se trató de un crimen de sicarios, con complicidad política del Partido de la Revolución Democrática—PRD— a nivel local. Para la intelectualidad (especialmente en la voz pública de la Universidad Autónoma de México) y cierto sector de la opinión pública fue un crimen de Estado. Una versión más "científica", la del Equipo Argentino de Antropología Forense y otros académicos locales, apunta a que no se puede cerrar el caso como pretende la Procuraduría General de la República con la identificación de los muertos y la acusación de la policía, el presidente comunal de Iguala, su esposa y algunos miembros del cartel "Guerreros Unidos", ya que no hay certeza de que los cuerpos encontrados sean los de los estudiantes. Los padres de las víctimas compartieron estas dos últimas hipótesis y reclaman por la aparición con vida de sus hijos. La oposición política, especialmente personificada por el líder de MORENA (escisión del PRD), José Manuel López Obrador, reclamó la renuncia del Presidente que, si hubiera sucedido antes del 2 de diciembre de 2014, habría permitido una nueva convocatoria a elecciones. "Vivos los llevaron, vivos los queremos" y "Fuera Peña" fueron dos consignas con cierto eco a fines de 2014 y principios de 2015, y el gobierno del PRI vio algo afectada la celeridad de su agenda de reformas, entre las que se destacan la energética y la educativa, que tienen como finalidad volver cada vez más mínimo, en todo menos en sus funciones represivas, al Estado mexicano. Sin embargo, las elecciones de medio término del 7-6-2015 solo significaron un cimbronazo para el PRD, especialmente en su histórico bastión desde que México es Ciudad Autónoma, y al perder, bastante lógicamente pero no por un porcentaje muy elevado, la gubernación de Guerrero en manos del PRI. La movilización por esclarecimiento de lo sucedido no se desactivó y con la marcha del 27-2-2015, la novena desde Ayotzinapa, se alcanzó un cénit en lo que refiere al involucramiento social. Con el correr de los meses, la política electoral recobró el centro de la escena, las disputas locales terminaron primando y el gobierno federal no vio tan mermada su legitimidad electoral como se hubiese esperado. Pero en lo que sí hay consenso entre las diversas versiones acerca de qué pasó con los normalistas de Iguala es que Ayotzinapa abrió un nuevo horizonte de expectativas (Rabinovitch, 2015: 13-18). Para el gobierno, las reformas neoliberales quedaron ligeramente retrasadas por una tragedia que muestra que el Estado de derecho sigue inconcluso en México. La sociedad civil movilizada encuentra que aún existe capacidad de reacción y compromiso con los valores republicanos. Otros sectores ven en este doloroso hecho un episodio más de la saga de impunidad y arbitrariedad que azota a México. Sin embargo, tras los meses ninguna de estas expectativas, sean un compromiso retórico o algo más, cuajaron en una alternativa política concreta tanto en el marco de las políticas públicas como en la generación de alternativas a la nueva hegemonía del PRI en la política partidaria o extrapartidaria. De hecho, en el marco de una elección muy reñida, en las elecciones en las que se disputó la gubernación del Estado de México en 2016 el oficialismo, el PRI, con un candidato no demasiado carismático, retuvo el control de este bastión electoral clave por su peso demográfico. Los comicios presidenciales del año 2018 demostrarán si este escepticismo está justificado, o no, si es que se produce alguna alternancia y hasta qué punto, en caso de producirse, este cambio de elencos de gobierno implica el fin del consenso neoliberal que prima en México desde la presidencia de Carlos Salinas de Gortari (1988-1994).

11. Para un interesante mapeo de los resultados electorales, véase [https://www.diegovalle.net/maps/election2015/election2015.html?utm\\_content=buffer65abc&utm\\_medium=social&utm\\_source=twitter.com&utm\\_campaign=buffer](https://www.diegovalle.net/maps/election2015/election2015.html?utm_content=buffer65abc&utm_medium=social&utm_source=twitter.com&utm_campaign=buffer)

En coincidencia tal vez con la tercera interpretación del escenario político del que participa Ayotzinapa (otra herida más en un México doliente, pero que tras este acontecimiento no será el mismo), el trabajo de Adrián Velázquez Ramírez (2015: 20-23) introduce dos elementos claves para nuestra ponencia: la semántica predominante de la transición en México y el rol que tuvieron los Derechos Humanos, como retórica y como política pública. En primer lugar, cabe recordar que, a diferencia de América del Sur, especialmente Argentina, Chile, Uruguay, Paraguay y Brasil, la transición en México no implicó el pasaje de una dictadura militar a un gobierno democrático civil. Quizás el sintagma "dictadura perfecta" acuñado por Mario Vargas Llosa haya alcanzado más popularidad, pero es más precisa políticamente la caracterización de Octavio Paz: se trataba de abrir el régimen político de partido hegemónico a la competencia electoral (Velázquez Ramírez, 2015: 21).

Al instalarse esta conceptualización de la "transición a la democracia" lo que importa es la alternancia en el poder y así garantizar el pluralismo. En este sentido, se optó por una definición mínima de democracia, que no solo fue bastante adecuada en la atmósfera del consenso neoliberal que reclamaba en América Latina y el resto del mundo por el fin del Estado "máximo e ineficiente", sino que impidió también un debate acerca del sentido del Estado de derecho donde los Derechos Humanos cumplieran un lugar central. El reclamo por las víctimas de la violencia de Estado no se transformó en una política pública legitimadora de la transición, aunque el gobierno de Vicente Fox (2000-06) creó la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (FEMOSPP) que querreló a los expresidentes Díaz Ordaz y Echeverría Álvarez. Pero ni en el propio gobierno había un compromiso fuerte en este sentido. El entonces ministro de Relaciones Exteriores, Jorge Castañeda (2014: 70-73), llegó a afirmar en su autobiografía que cuando se quiso investigar el tema se descubrió que Tlatelolco era un "mito", que no había ni tantas víctimas ni tantos reclamos. En todo caso, los procesos de construcción de la memoria política, la verdad histórica es un elemento más pero no el único. En boca de Castañeda, otrora referente de la izquierda intelectual mexicana, se enuncia lo que Velázquez Ramírez (2015: 23) señala como rasgo general: los gobiernos del Partido Autonomista Nacional no desmantelaron el aparato represivo del Estado priista sino que se sirvieron de él en la guerra contra el narcotráfico.

No podemos contestar aún si el caso Ayotzinapa va a constituir un parte-aguas de la relación entre Estado de derecho y democracia en México, pero ciertamente habilita pensar que es necesaria la innovación político-conceptual si estos sintagmas pretenden recuperar su valor político en una sociedad que reclama por el fin de la violencia, el respeto de los derechos y libertades y ciertas condiciones para el desarrollo comunitario y social.

### III. El Estado de derecho: ¿promesa incumplida o contradicción en los términos?

En esta instancia del argumento es el momento de formular tres preguntas que sintetizan la estructura conceptual del presente artículo: ¿el Estado de derecho es una categoría con sentido en la política actual? ¿Sus tensiones bastan para desplazarlo del horizonte de sentido del avance progresivo de la democracia? ¿O, por el contrario, un mayor y mejor Estado de derecho puede ser una promesa a cumplir por la democracia por venir?

En primer lugar, las reflexiones de Bobbio develan no solo la tensión complementaria entre liberalismo y democracia, sino las contradicciones internas al Estado liberal de derecho. Esta tensión se produce particularmente entre sus dos adjetivos: limitado y mínimo. Los Estados mínimos han tendido no solo a reducir las funciones del Estado sino a afectar a los derechos, no solo por limitar el progresivo avance de la democratización, sino también por, cuando la circunstancia lo exige, combinar poca protección con mucha represión.

En segunda instancia, la Argentina de la transición democrática y la política mexicana después de Ayotzinapa han puesto en evidencia tres cuestiones.

Así pues, se puede concluir que el **encuentro entre el liberalismo y la democracia** no solo se produce como consecuencia final de un derrotero histórico, sino que **está también en el momento fundacional** de las democracias liberales o repúblicas modernas. Entonces queda demostrado que los derechos individuales, como más tarde los Derechos Humanos, sociales, a la diversidad cultural, y otros más que cada día se van sumando, forman parte de la lucha por emancipación política. Y es en el "espacio de experiencia" (Koselleck, 1993: 336) de las luchas políticas pasadas por el reconocimiento de los derechos y en el "horizonte de expectativas" (Koselleck, 1993: 337-338) de la emancipación política futura que el Estado de derecho puede dejar de ser una contradicción en los términos o un oxímoron imposible y transformarse en una condición de posibilidad de la "democracia por venir" (Derrida, 1994).

## Bibliografía

- Aboy Carlés, Gerardo: "Raúl Alfonsín y la fundación de la segunda república", en Roberto Gargarella, María Victoria Murillo y Martín Pecheny (comps.), *Discutir Alfonsín*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2010, 67-84.
- "De lo popular a lo populista o el incierto devenir de la plebs. Para una crítica del neorromanticismo postfundacional", en *17 Congreso de la Asociación Latinoamericana de Ciencia Política*, Quito, 2012.
- Aguilar Camín, Héctor: *La Guerra del Gallo*, México, Cal y Arena, 1990.
- Allier Montaño, Eugenia: "Presentes-pasados del 68 mexicano. Un historización de las memorias públicas del movimiento estudiantil 1968-2007", en *Revista Mexicana de Sociología*, 2009, vol. 71, N.º 2, abril-junio, 287-317.
- "Antiguas renovaciones de la historia o las condiciones de posibilidad de la Historia de la memoria y la del tiempo presente", en *Memoria colectiva. Procesos psicosociales*, coordinado por Juana Juárez Romero y otros, México, Porrúa, 2012, 50-71.
- Arostegui, Julio: *La Historia Vivida*, Madrid, Alianza Editorial, 2004.
- Arroyo, Israel: "Ayotzinapa: memoria de resistencia". Capítulo de libro, inédito, 2016.
- Balibar, Étienne: *La proposition de l'égalité*, París, PUF, 2012.
- Bobbio, Norberto: *El futuro de la democracia*, México, FCE, [1984] 2012.
- *Liberalismo y democracia*, México, FCE, [1985] 2014.
- Canelo, Paula: *La política secreta de la última dictadura argentina (1976-1983). A 40 años del golpe de Estado*, Buenos Aires, EDHASA, 2016.
- Castañeda, Jorge: *Amores perros. Autobiografía*, México, Alfaguara, 2014.
- Derrida, Jacques: *Politiques de l'amitié suivi de L'oreille de Heidegger*, París, Gallilée, 1994.
- Feld, Claudia, Franco, Marina: *Democracia, hora cero. Actores, políticas y debates en los inicios de la posdictadura*, Buenos Aires, FCE, 2014.
- Giordano, Verónica: "(Doble) moral sexual y derechos civiles de las mujeres (1888-2010)", en Dora Barrancos, Donna Guy y Adrián Valobra (comps.), *Moralidades y comportamientos sexuales: Argentina (1880-2011)*, Biblos, Buenos Aires, 2014, 1-25.
- Koselleck, Reinhart: *Futuro pasado. Para una semántica de los tiempos históricos*, Barcelona, Paidós, 1993.
- Laclau, Ernesto: "Laclau en debate: postmarxismo, populismo, multitud, acontecimiento (Entrevistado por Ricardo Camarero)", en *Revista de Ciencia Política*, 2009, vol. 29, N.º 3, 815-828.
- Lesgart, Cecilia: *Usos de la Transición a la Democracia. Ensayo, ciencia y política en la década del '80*, Rosario, Homo Sapiens, 2004.
- Moraco Rogelio: "Fue el Estado. El caso de los jóvenes desaparecidos de Ayotzinapa y la crisis política en México". Inédito, 2015.
- Montañal Felipe, Paula: *Ayotzinapa, horas eternas*, México, Ediciones B, 2015.
- Montemayor, Carlos: *Guerra en el paraíso*, México, Ediciones B, [1991] 1997.
- Morlino, Leonardo: "Consolidación democrática. Definición, modelos, hipótesis", en *Reis, Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 1986, N.º 35, 7-62.
- O'Donnell, Guillermo, Schmitter, Philippe, y Whitehead, Laurence: *Transiciones desde un gobierno autoritario*, Buenos Aires, Paidós, 1991.

Primero, no solo hay una tensión entre la **democracia liberal y democracia** con otros adjetivos: popular, populista, delegativa, etc. Las conceptualizaciones en la teoría y la praxis política de la democracia liberal afectan políticamente al Estado de derecho tanto o más que los problemas histórico-conceptuales persistentes entre la democracia y el liberalismo. En consecuencia, la forma en la que "democracia" es representada como un concepto que participa de la lucha política en los procesos sociohistóricos impacta directamente en la legitimidad del Estado de derecho como forma política en el contexto del que se trate.

Segundo, los Derechos Humanos son un momento específico del desarrollo de los derechos, y no pueden confundirse con los derechos civiles, políticos, sociales y hasta culturales sino a riesgo de perder su singularidad como elementos legitimantes de un proceso político. En Argentina, aun con oscilaciones, ha tendido a primar el sentido de que los Derechos Humanos son políticos, no porque formen parte del repertorio clásico de derechos liberales clásicos, sino porque son producto de una lucha política concreta: la oposición al terrorismo de Estado. Quizás en México, como en otros países y ciertos sectores de la elite política argentina desde el 2015 en adelante, haya primado una descontextualización que hace aún más imprecisa la idea "del derecho a tener derechos". Esto ha permitido cierta mercantilización de los Derechos Humanos que ha tendido a despolitizarlos y a desresponsabilizar a los Estados de sus violaciones concretas.

Tercero, el desafío futuro del Estado de derecho está en demostrar que es el ámbito para la ampliación y articulación progresiva de los derechos y no su límite. Pero también hay otro desafío para las democracias actuales y por venir, especialmente en América Latina. Si los procesos políticos que favorecen la democratización progresiva no reconocen al Estado de derecho como una forma política a tensionar sin resquebrajarla, sus propias conquistas serán puestas en riesgo. En síntesis, no hay que olvidar que el Estado puede ser algo más que violencia represiva, pero creer que lo político se reduce a lo estatal es tan ingenuo como peligroso política y teóricamente hablando.

En conclusión, la actualidad y la precisión conceptual aplicada al análisis político de *El futuro de la democracia* y de *Liberalismo y democracia* de Norberto Bobbio, a pesar de ser textos publicados originalmente en la década de 1980, son los motivos por los cuales han sido elegidos como referencias teóricas de este trabajo. Sin embargo, es necesario hacer explícito un corolario de lo argumentado en este texto, que en cierto sentido complementa y, en otro, contradice el planteo de Bobbio. Para establecer la contraposición entre democracia y liberalismo, Bobbio destaca la oposición entre libertad de los antiguos, política y positiva, y libertad de los modernos, individual (civil/económica) y negativa. Sin negar el carácter emblemático de esta antinomia que suele articularse con la tensión entre la libertad liberal y la igualdad democrática, es preciso recordar que la relación de la tradición liberal con la autoridad y los derechos políticos ha sido más compleja. Aunque la aspiración final sea la autorregulación de la sociedad y el poder político un mal necesario, el desarrollo de algunos procesos políticos ha demostrado cómo los derechos políticos no solo han permitido ampliar los derechos individuales a las masas (democratización del Estado liberal) sino también cómo el derecho político puede ser el punto de partida para el reconocimiento de las libertades individuales. En tal sentido, en la formación de la república liberal en los Estados Unidos se revela cómo la igualdad moderna (homogénea y ante la ley) podía fundamentarse políticamente en la tradición republicana clásica del compromiso ciudadano con el presente y futuro de la comunidad. Para decirlo apropiándonos de un concepto clave acuñado por Étienne Balibar (2012: 67), *l'égal-liberté* moderna es liberal y republicana, y por ello, es activamente política, aunque el consentimiento del pueblo se otorgue y se reciba a través de las instituciones del gobierno representativo. Y vale recordar que la constitución de esta forma de gobierno, la república representativa moderna, es consecuencia, y no causa, de un proceso (las revoluciones modernas) donde la acción política se muestra en el espacio público con su mayor capacidad disruptiva y transformadora.

aniza, Franco: "Fisuras entre populismo y demócrata en América Latina", en *Socialism Review of Latin American Studies*, 2008, N° 3, diciembre, 81-93.

nto, Julio y Rodríguez Rial, Gabriela: *Entre la truchuela rosada y el escorpio. El difícil escenario político argentino*, Buenos Aires, Eudeba, 2015.

rtanitero, Juan Carlos: *La producción del orden. Ensayos sobre la democracia entre el estado y la nueva sociedad*, Buenos Aires, Nueva Visión, 1988.

abouinikof, Nora: "Ayotzinapa como tema: violencia generica, indignación, política", en *Cuadernos Alebeta N.1* 2015, vol. 5, N° 10, abril, 9-18.

odríguez Rial, Gabriela: "¿Heredará el viento? Liderazgos fundaciones y cambio generacional en el proceso político argentino a 30 años de 1983", en *Observatorio Latinoamericano*, 2013a, N° 12, 276-291.

... "La vida de Castruccio Castracani: exemplum de innovación en la tradición republicana", en *Foro Interno. Anuario de teoría política*, 2013b, vol. 13, Madrid, 33-61.

ortoli, Giovanni: *Teoría dei partiti e caso italiano*, Milán, SugarCo, 1982.

ocqueville, Alexis de: *La democracia en América*, Madrid, Akal, 2007.

eláquez Reiníz, Adrián: "Ayotzinapa en el contexto de la restauración autoritaria en México", en *Cuadernos Alebeta N.1*, 2015, vol. 5, N° 10, abril, 19-25.

## Fuentes primarias

lario *Excelsior*: <http://www.excelsior.com.mx>.

erifóxico digital *Sin Embargo*: <http://www.sinembargo.mx>

ormios y comunicados de la Procuraduría General de la República: <https://www.gob.mx/busqueda?utf8=%3F&site=pgr&q=Ayotzinapa>

## Breve cronología (Fuente: *El Excelsior*)

### 2014

26 de septiembre: Policías corruptos atacan a tiros a estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa en Iguala, en el sureño estado de Guerrero. El saldo: seis muertos, 25 heridos y 43 desaparecidos.

28 de septiembre: Arrestan a 22 policías de Iguala por su presunta responsabilidad en el ataque y posterior desaparición.

30 de septiembre: Se fuga el alcalde de Iguala, José Luis Abarca.

4 de octubre: La Procuraduría General de la República (PGR, Fiscalía) asume la investigación.

17 de octubre: Detienen al líder de Guerreros Unidos, Sidronio Casarrubias, quien presuntamente ordenó la desaparición de los jóvenes.

22 de octubre: La PGR asegura que el alcalde prófugo y su esposa fueron los autores intelectuales de la represión.

23 de octubre: El gobernador de Guerrero, Ángel Aguirre, renuncia por la crisis generada por el caso.

29 de octubre: El presidente Enrique Peña Nieto se reúne con los padres de las víctimas, a quienes promete intensificar la búsqueda.

4 de noviembre: El alcalde de Iguala y su esposa son detenidos.

7 de noviembre: La PGR da por muertos a los 43 tras detener a tres miembros de Guerreros Unidos que confiesan haberlos asesinado e incinerado en el basurero de Cocula, una versión que indigna a los padres, y anuncia el envío a un laboratorio de Austria de los restos hallados en ese lugar y en la vera de un río para su identificación.

7 de diciembre: El laboratorio de Innsbruck (Austria) identifica a Alexander Mora, uno de los 43 desaparecidos.

### 2015

27 de enero: El fiscal Jesús Murillo establece la "verdad histórica", según la cual los 43 fueron asesinados e incinerados en el basurero de Cocula.

26 de febrero: **Murillo deja la Fiscalía tras las críticas por la investigación** y en su lugar asume Arely Gómez.

1 de marzo: **El Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI)** designado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) **para estudiar el caso** llega a México.

11 de mayo: El GIEI denuncia tortura a detenidos por el caso.

29 de junio: El GIEI denuncia traba para entrevistar a militares del batallón de Iguala.

16 de septiembre: El laboratorio de Innsbruck haya indicios de que restos procedentes del río San Juan son del estudiante Jhosivani Guerrero. Gildardo López, integrante de Guerreros Unidos y considerado autor material de la desaparición, es detenido.

23 de septiembre: Padres de los jóvenes inician huelga de hambre de 43 horas.

24 de septiembre: Familiares se reúnen con Peña Nieto, quien anuncia la creación de una fiscalía especializada para la búsqueda de desaparecidos.

26 de septiembre: Familiares encabezan marcha en la capital para conmemorar el primer aniversario de la desaparición.

8 de octubre: El GIEI lamenta falta de acceso a militares para entrevistarlos por el caso, mientras la PGR anuncia nuevas líneas de investigación.

26 de noviembre: Padres de los 43 inician un plantón de cinco días frente a residencia presidencial.

30 de noviembre: El Gobierno anuncia la creación de fiscalía especializada en la búsqueda de los jóvenes.

### 2016

9 de febrero: El Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) no halla evidencias científicas ni biológicas que prueben que los 43 fueran incinerados en Cocula.

21 de febrero: El GIEI denuncia fragmentación del expediente del caso, y la Fiscalía lo niega.

28 de febrero: Arranca nuevo peritaje en el basurero encargado por la Fiscalía.

29 de marzo: LA CIDH rechaza "campaña de desprestigio" contra el GIEI y representantes del organismo.

1 de abril: Al menos 17 personas fueron incineradas en el basurero, según nuevo peritaje realizado por seis expertos, quienes anunciaron más pruebas para establecer si todos pudieron ser quemados allí. El GIEI descalifica el estudio.

13 de abril: El Gobierno se niega a renovar mandato del GIEI, pese a pedido de los familiares.

14 de abril: Testigo implica a policías del municipio de Huizúcar y a dos agentes federales en la desaparición.

24 de abril: El GIEI documenta torturas a detenidos, aporta elementos que colocan a policías federales en varias escenas del crimen y denuncia más fallas en las pesquisas.

26 de junio: Ordenan al Ejército entregar imágenes tomadas la noche de la tragedia.

19 de agosto: Padres de los 43 rompen diálogo con el Gobierno y exigen destitución del director de la Agencia de Investigación Criminal, Tomás Zerón.

9 de septiembre: Comienza implementación del mecanismo de seguimiento del caso de la CIDH.

13 de septiembre: Experimento con cerdos demuestra que los 43 no fueron quemados en el vertedero.

14 de septiembre: Renuncia Zerón, acusado por los padres de "sembrar" evidencias para apuntalar versión oficial.

26 de septiembre: Miles exigen justicia en segundo aniversario de la tragedia.

## Resumen

El problema del Derecho y la ampliación de los derechos tensiona dos conceptos claves de la Teoría Política: la democracia y el Estado. Entre ambos, y dando cuenta de los alcances y los límites de la tradición liberal, aparece como forma política histórica el Estado de derecho. Este artículo propone reflexionar acerca de la relación entre política y derechos a partir de dos ejes. El primero es un análisis de la relación histórico-conceptual entre el Estado de derecho y la democracia, a partir de los planteos de Norberto Bobbio. El segundo es indagar, a partir de la experiencia latinoamericana centrada en dos casos específicos, la Argentina de la transición democrática (1983-1989) y la situación política

mexicana a partir de la desaparición y muerte de los normalistas de Ayotzinapa (septiembre 2014), qué significa el Estado liberal de Derecho cuando lo que se pone en juego son los derechos humanos violados por el Estado y el "derecho a tener derechos" reclamado por las mayorías populares.

### Palabras clave

Estado de derecho, Democracia, transición, Historia Reciente

### Abstract

The problem of Right and rights' expansion puts two of political theory key concepts in tension: democracy and the State. Between them, and accounting for the scope and limitations of the liberal tradition, there appears the Rule of Law as a historical and political form. The aim of this article is to reflect on the relationship between politics and rights from two points of view. The first one is the analysis of the historical and conceptual relationship between the rule of law and democracy. The second one takes into consideration the Latin American experience, in particular the cases of Argentina during the democratic transition (1983-1989) and contemporary Mexico, in order to delve into the question of what does liberal state mean when human rights are violated by the state and "the right to have rights" claimed by popular majorities is at stake.

### Keywords

Rule of law, democracy, transition, recent history.

## Uruguay, ¿una transición a la democracia con Treinta años de debates y batallas por la justicia transicional?

Fecha de recepción: 25-11-2016

Fecha de aceptación: 24-10-2017

Eugenia Allier Montaño\*\*

A partir de lo que se ha conocido como la "tercera ola" de transiciones a la democracia (el estudio de las transiciones políticas tuvo un auge que aún hoy continúa. Si en un primer momento la atención en las transiciones durante los regímenes autoritarios, así como el fin de la transición democráticos (O'Donnell, Schmitter y Whitehead, 1991), hace un tiempo que las preguntas sobre la democratización ha concluido pese a que existan remanentes autoritarios en las democracias (O'Donnell, Schmitter y Whitehead, 1991). La justicia transicional (Aguilar, 2002).

En ese sentido, en algunos casos la justicia transicional se ha confundido con la democracia, pero en realidad se trata de dos cuestiones distintas. Las transiciones a la democracia estudiadas a partir de los años 1970, son concebidas como el intervalo transcurrido entre un régimen autoritario y otro, delimitado por el inicio de la disolución del régimen autoritario y por la *resolución ficticia existente entre ambas partes* (O'Donnell, Schmitter, Whitehead, 1991). La justicia transicional, estudiada a partir de los años 1990, ha sido entendida como "[...] la concepción de un período de cambio político, caracterizados por respuestas legales que tienen el objetivo de promover cambios por regímenes represores anteriores" (Teitel, 2003: 69). No obstante, la aparición de temas y objetivos de investigación entre ambas ramas del conocimiento hizo pensar que la continuidad, que una vez agotado el tema de la transición, lo que seguía era estudiar la justicia transicional, y es que el propio término "transicional" lleva a error.

Con respecto a Uruguay, los primeros trabajos sobre la transición a la democracia se centran en el cambio durante el régimen autoritario, las formas en las cuales los militares negociaron la salida de la dictadura (González, 1983) y en la propia periodización de la dictadura política.

\* Este artículo es resultado del proyecto de investigación "Hacia una historia del presente mexicano: régimen político 1960-2010" (PAPIIT IN401817). Agradezco a Emilio Allier sus lecturas y comentarios a un borrador anterior de este artículo. Las gracias a los dictaminadores anónimos de la *Revista Argentina de Ciencia Política* por sus valiosos comentarios y mejorar el texto.

\*\* Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México. Correo electrónico: eallier@iisoc.unam.mx  
1. Por supuesto, la discusión es más compleja. Tal y como sugiere Terry Lynn Karl: "Esfuerzos de tal magnitud debieron ser acompañados por la identificación de diferentes tipos de democracias, que surgen de distintas modalidades de transición de los regímenes autoritarios a regímenes democráticos, económicos y sociales" (Karl, 1991: 389).